

instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 30 de la Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I, de Logroño, contra Don Jesús Santamaría Munariz y otros, se emplaza a los herederos desconocidos de Don José Echarriz Diez, por término de diez días, para que puedan comparecer en dicho proceso personándose en forma, aperebiéndoles de ser declarados en rebeldía, dándoles por contestada la demanda, si no lo verifican.

Logroño, a 22 de abril de 1987.— I.a Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.740

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de tercería de dominio nº 268/86 a instancia de FRAIZ, S.A. contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. se cita al representante legal de la Entidad Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 5 de mayo a las 10 horas a recibirle confesión en juicio, con los aperebimientos de poder ser declarado confeso, si no compareciese.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.741

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de Divorcio seguido con el número 339-86, a instancia de D.ª Maía del Pilar Sáez Martínez, representada por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. José Ramón Fermín Martínez Fontecha, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Ciriaco Garrido, nº 1-6º y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado por propuesta de providencia notificar la sentencia dictada en los presentes autos por medio del presente, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 30 de marzo de 1987. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el nº 339/86, a instancia de D.ª M.ª del Pilar Sáez Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Navarrete (La Rioja) c/ La Cruz, nº 4-1º dcha., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, y defendida por el Letrado Sr. Gonzalo, contra el esposo rebelde D. José Ramón Fermín Martínez Fontecha, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Logroño, c/ Ciriaco Garrido, 1-6º, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando en parte, y en parte desestimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D.ª M.ª del Pilar Sáez Martínez, contra D. José Ramón Fermín Martínez Fontecha, en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por ambos cónyuges en Logroño el día 10 de marzo de 1973, y acordando, asimismo las siguientes medidas: a) La patria potestad continuará compartida entre ambos cónyuges, sobre sus dos hijos menores: Laura y José Ramón; b) se atribuye la guarda y custodia de los mismos a la esposa; c) se fija como pensión alimenticia a favor de los hijos y a cargo del padre, la cantidad mensual de 15.000 Pts., pagaderas, por mensualidades adelantadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes; cantidad que se actualizará conforme al índice de precios al consumo que publique anualmente el I.N.E.; todo ellos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Una vez firme llévase nota al Registro Civil de Logroño, y notifíquese al demandado rebelde la sentencia dictada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Fdo. Ignacio Espinosa.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y notificar al demandado en rebeldía, D. José Ramón Fermín Martínez Fontecha, expido y firmo el presente en Logroño, a 10 de abril de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.746

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 744 del año 1984 por daños tráfico seguido contra José Luis Jiménez Buñuel se ha dictado con fecha 10-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis Jiménez Buñuel, como autor responsable de una falta consumada de imprudencia simple a la pena de multa de 12.000 Pts. con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago o insolvencia, al pago de las costas y a que indemnice a Ricardo Domingo Martín Anguiano en la cantidad de 33.980 Pts. la cual devengará el interés legal hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Luis Jiménez Buñuel cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Sentencia*

IV.747

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 556 de 1986 por orden público seguido contra Rafael Alberca Suárez se ha dictado con fecha 10-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Rafael Alberca Suárez, como autor responsable de dos faltas consumadas contra el orden público a las penas de multa de 7.500 Pts. con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago o insolvencia, y represión privada por cada una de ellas, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condeando Rafael Alberca Suárez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Sentencia*

IV.748

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 651 del año 1984 por lesiones agresión seguido contra María Isabel Domínguez Jorge se ha dictado con fecha 10-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a María Isabel Domínguez Jorge de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a María Isabel Domínguez Jorge, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Concurso para la edición de la carpeta nº 3 de La Rioja: Paseos por la Naturaleza* V.A.244

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Edición de la carpeta nº 3 de La Rioja: Paseos por la Naturaleza.

Presupuesto de contrata: Ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 Pts.).

Fianza provisional: Ciento setenta mil pesetas (170.000 Pts.).

Plazo de realización: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día veintiseis de mayo de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sita en c/ Portales, 1-1º, y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de abril de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.